

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CACHIPAY, CUNDINAMARCA, DICIEMBRE
ONCE (11) DE DOS MIL VEINTE (2020)**

Revisadas las anteriores diligencias, observa el despacho que en demanda presentada por intermedio de apoderada judicial la entidad ejecutante, solicito se librará mandamiento de pago a su favor y en contra de la demandada DIANA MARCELA ZAMORA SANCHEZ, por la suma de SIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$7'000.000,00), por concepto del capital contenido en el Pagare No.031156100004404; más OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CUATRO PESOS MCTE (\$846.104.00), por concepto de intereses corrientes; más los moratorios a la tasa máxima permita y establecida por la Superintendencia Bancaria desde el 16 de noviembre de 2018 al 16 de mayo de 2019; mas SETECIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$716.521.00), por concepto del capital contenido en el Pagare No.4866470211786462, por los intereses moratorios conforme el 884 del C. de Co., desde el 22 de noviembre de 2018 y hasta el pago total de la obligación.

El despacho en auto de fecha Julio dos (02) de dos mil veinte (2020), libro mandamiento ejecutivo en los términos solicitados por la entidad ejecutante; proveído que fue notificado a la demandada conforme lo dispone el numeral 3° del artículo 291 del C.G.P. y en armonía con el artículo 292 ibídem es decir mediante aviso, guardando silencio la demandada para ejercitar su derecho de contradicción (fols. 44 al 50).

Así las cosas y determinándose, que se observan las circunstancias prescritas en el inciso segundo del artículo 440 del C.G.P., toda vez que no se elevó excepción alguna, se

DISPONE

PRIMERO: Ordenar seguir adelante con la ejecución en la forma y términos ordenados en el mandamiento de pago.

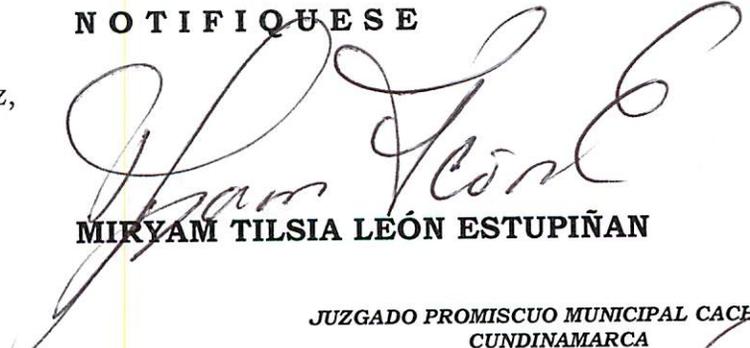
SEGUNDO: Ordenar el remate y avalúo de los bienes embargados y los que posteriormente se llegaren a embargar.

TERCERO: Ordenar practicar la liquidación del crédito.

CUARTO: Condenar en costas a la parte demandada. Tásense. Fijando como agencia en derecho la suma de \$460.000.00.

NOTIFIQUESE

La Juez,


MIRYAM TILSIA LEÓN ESTUPIÑAN

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CACHIPAY
CUNDINAMARCA

Hoy 14 DIC 2020 se notificó el auto anterior por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. 097


ELSY JEANET CRUZ QUIJANO
Secretaria